

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA



MOCOA

ENERO DE 2025

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

1 Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
1. JUSTIFICACIÓN	5
2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
2.1. OBJETIVO GENERAL	6
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
3. ALCANCE	6
4. MARCO NORMATIVO	7
5. MARCO TEÓRICO.....	12
6. COMPROMISO GERENCIAL	17
6.1. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	17
6.2. POLÍTICA DE NO CONSUMO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	19
6.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	20
6.4. POLITICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL.....	22
7.1. Humanos:	23
7.2. Técnicos	23
7.3. Recursos físicos	24
8. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	24
9. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	29
9.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA	29
10. ESTRATEGIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	30
11.2. DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL.....	33

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

12.2.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	35
12.2.1.	PLANIFICACIÓN.....	35
12.2.2.	ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	35
13.	PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SG SST	41
13.1.	SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	41
13.1.1.	Evaluación de los riesgos.....	41
13.1.2.	Metodología	44
13.1.3.	Priorización de Factores de Riesgo.....	44
13.2.	MANUAL DE EMERGENCIAS.....	47
13.2.1.	IDENTIFICACION DE AMENAZAS	47
13.3.	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	48
13.4.	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	51
13.5.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST.....	53
14.	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	55
14.1.	SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	58
15.	CONTROL DE CAMBIOS	59
16.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST, se desarrolla en el marco de la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, su implementación se basa en el Ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar), consiste en un proceso lógico desarrollado por etapas para el mejoramiento continuo que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del recurso humano y la reducción de los costos operacionales.

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, le corresponden a CORPOAMAZONIA, dentro del marco de la protección de la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores, diseñar, desarrollar un plan de trabajo anual para el cumplimiento de los de los objetivos del SG –SST, en el que se debe identificar las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema - Resolución 0312 de 2019.

En cumplimiento de lo expuesto, CORPOAMAZONIA, presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la vigencia 2025, comprometido con la promoción de la salud en el lugar de trabajo, la prevención, la clasificación y la determinación del riesgo para promover el cuidado y bienestar de sus trabajadores, mediante el planteamiento de metas alcanzables que faciliten una excelente implementación del SG-SST, basada en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), de tal manera que se cumpla con las exigencias legales consagradas en la Resolución 0312 de 2019.

Los recursos destinados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los colaboradores, en relación con su trabajo y a proteger a la entidad contra pérdidas. Será un Sistema permanente, continuo, planificado, evaluable y ajustable, de acuerdo con las condiciones y etapas de su desarrollo. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo empresarial se regirá por las normas legales vigentes y la metodología técnica propia de la disciplina.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

1. JUSTIFICACIÓN

Implementar el plan de trabajo anual de la vigencia 2025 de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo. Así como la identificación de metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los Estándares Mínimos del Sistema, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019.

CORPOAMAZONIA, considera a sus colaboradores como el eje fundamental para el logro de sus objetivos encaminados a la conservación de la biodiversidad; es consciente que en esta tarea el personal está expuesto a un sin número de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, los cuales varían según la actividad que desempeñen, estos riesgos pueden desencadenar algunas enfermedades laborales y la ocurrencia de accidentes de trabajo, que conllevan al deterioro de la calidad de vida y de la salud de los trabajadores, consciente de su responsabilidad legal y moral sobre las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores; justifica la elaboración e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con la seguridad de que su aplicación le permitirá disponer de una herramienta de trabajo ágil, que garantice un ambiente laboral con factores de riesgo controlados, que brinde bienestar físico, social, psicológico a sus colaboradores, para mejorar su desempeño durante el desarrollo de sus actividades, obteniendo grandes beneficios como son: mantenimiento y mejoramiento del estado de salud del personal de la entidad, manejo efectivo de los recursos destinados a la seguridad y salud en el trabajo, satisfacción en general por todo lo anterior y cumplir con lo legalmente establecido por el Ministerio de Trabajo.

La elaboración e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, da a conocer su importancia de forma permanente, con una participación tanto del nivel gerencial como de sus colaboradores, partiendo de una concientización que comprometa ambas partes y así poder tomar las medidas de control permanentes garantizando el bienestar y salud de los colaboradores y la calidad de la prestación del servicio en la entidad.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar un ambiente de trabajo sano, seguro y amable; promoviendo, incentivando el autocuidado y manteniendo el bienestar físico, mental y social de sus colaboradores en condiciones seguras e higiénicas, con el fin de evitar accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades laborales, mediante la identificación y control de los riesgos que puedan afectar su salud e integridad, implementando el plan de trabajo anual de la vigencia 2025 de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los Estándares Mínimos del Sistema de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 y con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales de implementa el cronograma anual de capacitaciones, lo cual permite la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud del trabajador con el fin de mejorar las condiciones de trabajo.
- ✓ Cumplir con la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Planear, organizar y desarrollar actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los colaboradores de la entidad, Fomentando una cultura de autocuidado.
- ✓ Desarrollar intervenciones sobre las Condiciones de Salud y de Trabajo encontradas como prioritarias en los diagnósticos de salud y de trabajo, con el fin de promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores de CORPOAMAZONIA y así mejorar la calidad de la prestación del servicio en la entidad.
- ✓ Establecer acciones adecuadas y oportunas para minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades laborales.

3. ALCANCE

Este Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aplica para todo el personal de planta, contratistas y subcontratistas de CORPOAMAZONIA, independiente de su vinculación laboral, en todas las sedes o centros de trabajo, desde el nivel directivo hasta el nivel asistencial; de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

4. MARCO NORMATIVO

No.	Norma	Descripción
1.	Constitución Política	Art. 48. La seguridad social es un derecho público de carácter obligatorio que se prestará bajo dirección, la coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social.
LEYES		
2.	9 de 1979	Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
3.	100 de 1993	Reorganiza el Sistema de Seguridad Social en el país. El régimen de Seguridad Social Integral está conformado por el sistema de pensiones, el sistema de seguridad social en salud, el sistema de riesgos laborales y el sistema de servicios sociales complementarios.
4.	No. 776 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Laborales
5.	No. 361 del 07/02/1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
6.	No. 1010 del 23/01/2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
7.	No. 3039 de 2007	Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública, determina, en la línea de política número 1. Promoción de la salud y la calidad de vida, entre las estrategias para disminuir los riesgos para enfermedades crónicas no transmisibles en el ítem h) Promover la implementación de las estrategias de Instituciones Educativas, espacios de trabajos y espacios públicos libres de humo de tabaco y de combustibles sólidos, en coordinación con las direcciones territoriales de salud, entidades promotoras de Salud – EPS, administradoras de Riesgos Laborales – ARL, el sector educativo, trabajo, cultura y deporte y otros sectores.
8.	No. 1355 de 2009	Donde declara la obesidad como enfermedad crónica de la salud, la cual es causa directa de enfermedades cardíacas, circulatorias, colesterol alto, estrés, hipertensión, depresión, cáncer, diabetes, artritis, colón, entre otras todos aumentados considerablemente la tasa de mortalidad de los colombianos.
9.	No. 1523 del 24/04/2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
10.	No. 1562 del 11/07/2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
11.	No. 1610 de 02/01/2013	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002 Versión: 2.0-2020	

No.	Norma	Descripción
DECRETO		
12.	No. 614 de 1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país.
13.	No. 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema de Riesgos Laborales.
14.	No. 1772 de 1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales.
15.	No. 1832 de 1994	Por el cual se adopta las tablas de enfermedades laborales.
16.	No. 1530 del 26/08/1996	Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994". En relación con prestaciones económicas, reclasificación de los centros de trabajo, remisión de estudios de clasificación, afiliaciones de trabajadores temporales al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI), pago de cotización al SSSI de manera obligatoria y reporte de estadísticas de accidente.
17.	No. 1607 de 2002	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
18.	No. 2566 del 07/07/2009	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Laborales
19.	No. 723 de abril de 2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones
20.	No. 1443 de julio de 2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
21.	No. 1477 de 05/08/2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales
22.	No. 1507 de 12/08/2014	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
23.	No. 472 de marzo 2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.
24.	No. 1072 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002 Versión: 2.0-2020	

No.	Norma	Descripción
RESOLUCIONES		
25.	No. 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
26.	No. 1401 del 14/05/2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
27.	No. 2346 del 11/07/2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
28.	No. 2646 del 17/07/2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional
29.	No. 1918 del 05/06/2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones”. Relacionaos con la contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y custodia de las historias clínicas ocupacionales.
30.	No. 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
31.	No. 2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
32.	No. 156 del 27/01/2005	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
33.	No. 1457 del 2008	Por la cual se deroga la 1157 del 2008, la resolución 1457 del 2008 considera “Que en los términos del artículo 21 del Decreto-ley 1295 de 1994, el empleador está obligado a registrar el Comité Paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional, ante el Ministerio de la Protección Social.
34.	No. 652 de 30/04/2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
35.	No. 1356 de 18/07/2012	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
36.	No. 4502 de diciembre de 2012	por el cual se reglamenta el procedimiento requisitos para el otorgamiento y la renovación de las licencias en salud ocupacional y se dictan otras disposiciones
37.	No. 1903 de junio de 2013	Por el cual de modifica el numeral 5° del articulo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
38.	No. 3368 de 12/08/2014	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
39.	Resolución 111 de 2017	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

9 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

No.	Norma	Descripción
40.	No. 1178 de 28/03/2017	Por la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo en Altura
41	Resolución 0312 de 2019.	Por la cual se determinan los estándares Mínimos en SST
42	Resolución 777 de 2021	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
43	Resolución 1315 de 2021	Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID 19 declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021.
44	Resolución 1913 de 2021	2021 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021”, hasta el 28 de febrero de 2021
CIRCULARES		
45.	Circular unificada de 2004, del 22/04/2004	Dirección General de Riesgos Laborales. “Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del sistema general de riesgos laborales”.
46.	Circular interna 0049	Criterios para autorizar la terminación de la relación laboral de trabajadores que se encuentren en condición de discapacidad o de debilidad manifiesta por razones de salud.
47	Circular 0003 de 2022	Exigencia de esquema de vacunación COVID 19 a trabajadores de los sectores productores abiertos al público.

NORMATIVIDAD EMITIDA POR COVID 19:

Nº	NORMA	DESCRIPCION
1	Decreto 457 de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
2	Decreto 417 de 2020	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
3	Circular OO17 de 2020	Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación y respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.
4	Resolución 385 de 2020	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

5	Decreto 465 2020	"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de concesiones de agua para la prestación del servicio público esencial de acueducto, y se toman otras determinaciones en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional a causa de la Pandemia COVID-19"
6	Decreto 491 2020	Se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco de la emergencia económica social y ecológica.
7	Decreto 440 2020	"Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19"
10	Decreto 1026 2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura
11	Decreto 1408 2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, y el mantenimiento del orden público.
12	Decreto 1615 2021	Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
13	Decreto 1615 de 2021	Expedida por el Ministerio del interior Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
14	Circular 304 de 2022	Expedida por el Ministerio de Salud y protección social, Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 73811315 y 1913 de 2021
15	Decreto 768 de 2022	Expedida por el Ministerio del Trabajo, Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

5. MARCO TEÓRICO

Con base en la legislación en referencia se presenta a continuación la precisión de términos más relevantes para el desarrollo del presente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Basados en el índice, damos algunas definiciones a modo de ejemplo, para que sean implementadas las necesarias según la actividad económica de la entidad.

ACCIDENTE DE TRABAJO: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Así mismo, se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

ACCIDENTE GRAVE: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

AMENAZA: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

AUSENTISMO: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

AUTO REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

CENTRO DE TRABAJO: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

- ✓ Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- ✓ Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- ✓ Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- ✓ Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas

GESTIÓN DEL RIESGO: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD: Resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico, y

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

sociocultural que determina el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora”

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) eventos(s) o exposición(es) peligroso(s) y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) eventos o exposición(es).

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10) aquello que puede provocar algún daño a la salud o a los bienes.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

- ✓ Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
- ✓ Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- ✓ Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas.
- ✓ La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para permitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007, Artículo 2).

PRIORIZACIÓN DE RIESGOS: Es la valoración objetiva de los factores de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

FACTORES DE RIESGO: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas. Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

INCIDENCIA: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

MATRIZ LEGAL: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

6. COMPROMISO GERENCIAL

6.1. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CORPOAMAZONIA, en cumplimiento con lo establecido en la Circular 0017 de 2020 del Ministerio del Trabajo, en su literal C, el cual se transcribe *Las acciones a las que alude se deben ejecutar en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben desarrollar todas las empresas del país por lo cual, deben ser actualizados los respectivos Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que corresponde a gestión, acorde con el numeral 5 del Artículo 2.2.4.6.6. Del Decreto 1072 de 2015*, preocupada por la protección integral de todos sus colaboradores y con el propósito de proveer ambientes de trabajo seguros y saludables para todos los servidores públicos, contratistas, proveedores, visitantes y a toda persona que se vea involucrada durante el desarrollo de las actividades, reafirma su compromiso hacia la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, promoviendo la protección de la vida, de la salud y el autocuidado, el cual va encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de los colaboradores ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados.

Con la base anterior la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA, se compromete a:

- ✓ Liderar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.
- ✓ Dar cumplimiento a la normatividad Local, Nacional legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables a nuestra entidad.
- ✓ Identificación de los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de prevenir y minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo, la aparición de enfermedades laborales o lesiones personales que puedan surgir durante el desarrollo de actividades laborales.
- ✓ Diseñar y desarrollar programas de promoción y prevención de riesgos laborales tendientes a la conservación y mejora de la salud y las condiciones de trabajo fomentando hábitos de vida saludables que permitan la adopción de actuaciones seguras como responsabilidad inherente a todos los integrantes de CORPOAMAZONIA.
- ✓ Establecer y socializar las responsabilidades de los colaboradores frente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

17 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

- ✓ Suministrar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los peligros existentes.
- ✓ Promover la participación incluyente de todos sus integrantes en la construcción de una cultura de seguridad y salud en el trabajo que permita bajo el principio de corresponsabilidad, autocuidado, autorregulación y autogestión de la salud, mitigar los riesgos laborales y fortalecer la gestión de un proceso de mejora continua con base en el ciclo PHVA.
- ✓ Fortalecer los conocimientos de seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación del plan de capacitación anual.

Esta política estará difundida en todos los centros de trabajo y a través de todos los medios disponibles en la entidad.

Firmada en Mocoa – Putumayo a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

6.2. POLÍTICA DE NO CONSUMO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CORPOAMAZONIA, es consiente que la prevención es el primer paso para garantizar el bienestar de todos nuestros servidores, públicos, contratistas, visitantes; que el consumo y abuso del alcohol, tabaco y las sustancias psicoactivas, tiene graves consecuencias en la salud y seguridad de nuestros colaboradores y sus familias.

Por esta razón teniendo en cuenta lo establecido en Decreto N° 1072 de 2015 y la Resolución No. 4225 de mayo 29 de 1992, con el ánimo de incrementar el bienestar fortalecer el mejoramiento del desempeño laboral, el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable; establece la política de prevención y control frente al consumo de alcohol tabaco y sustancias psicoactivas socializando entre los servidores públicos y contratistas los efectos nocivos para la salud que sobrevienen por los malos hábitos relacionados con el consumo y abuso de estas sustancias, sin que ellos condicionen la responsabilidad directa de cada servidor y contratista de velar por su propio bienestar y en el cuidado integral de su salud.

La entidad reconoce que el abuso del alcohol, el tabaco y las sustancias psicoactivas, es una condición medicamente tratable por lo que exhorta a quienes sospechan tener tal dependencia a buscar asesoría especializada e iniciar el respectivo tratamiento con la EPS a la que se encuentra afiliado.

Con base a lo anterior establece los siguientes parámetros para su cumplimiento:

- Invitar a los servidores públicos y contratistas a participar en actividades de sensibilización y de capacitación que promueven la creación de hábitos y estilos de vida saludable, en relación al daño que causa el cigarrillo, las bebidas alcohólicas, energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- Se prohíbe presentarse a realizar las actividades, funciones y tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas y energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas bebidas alcohólicas o energizantes; durante el desarrollo de actividades y funciones, dentro de las instalaciones de la entidad o en aquellas actividades resultantes del ámbito laboral que se realicen por fuera de las mismas.
- Acatar y respetar la legalización colombiana en seguridad vial, respecto al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas por parte de los conductores y ocupantes de los vehículos a cargo de la entidad, que estén prestando el servicio a los colaboradores de la misma.

Esta política es de obligatorio cumplimiento y estará difundida en todos los centros de trabajo y a través de todos los medios posibles, cualquier tipo de contravención a la política es causal para aplicar las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

La violación de esta política representa un acto causal de sanción disciplinaria o de sanciones contractuales.

Firmada en Mocoa – Putumayo a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General

19 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

6.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.

CORPOAMAZONIA es una entidad comprometida con la prevención de los riesgos viales que pueden ocurrir dentro de todas las modalidades de transporte en Colombia; cumple con la normativa aplicable, la administración de los riesgos y la mejora continua del Plan de Seguridad Vial.

En CORPOAMAZONIA establecemos estrategias de concientización en los riesgos viales a todos los servidores públicos y contratistas a través de capacitaciones; con orientación a la prevención de accidentes de tránsito y para que conozcan las normas de tránsito que permitan la opción de conductas proactivas frente a la conducción segura de vehículos y al desplazamiento peatonal.

Se respetará las velocidades máximas establecidas para las zonas donde transiten los vehículos, el uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los pasajeros, está prohibido el uso de celulares y el envío de mensajes vía celular, mientras se conduce un vehículo de la entidad.

Todo vehículo en el que se realicen actividades a nombre de CORPOAMAZONIA, cumplirá con los estándares establecidos de seguridad y será conducido por personal entrenado y calificado. Fomentaremos en nuestros conductores el autocuidado vial, el conducir sin fatiga y libres de efectos del consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.

De la misma manera se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

REGULACION DE HORAS DE CONDUCCION CORPOAMAZONIA: Teniendo en cuenta la política de seguridad vial, la prevención, mitigación de factores causantes de accidentes de tránsito; los cuales pueden llegar a afectar física, emocionalmente a los colaboradores de la entidad y/o terceros; se invita a la práctica del autocuidado, la realización de pausas activas como una medida para promover y regular el adecuado descanso de los conductores, quienes deberán aplicar lo siguiente:

- ✓ Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- ✓ Realizar pausas activas cada dos (2) horas. (Estiramientos miembros superiores e inferiores, caminatas cortas, movimientos, manos y cuello).
- ✓ Desde STT establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
- ✓ Desde SST Incluir temas en las capacitaciones seguridad vial y demás temas que fortalezcan los conocimientos del personal.

REGULACION DE VELOCIDAD. Todos los conductores de CORPOAMAZONIA, en ejercicio de sus funciones, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normativa vigente (código Nacional de Tránsito Terrestre). Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio al servicio de la entidad. Deberá superar la velocidad de 80 km/h en carreteras nacionales o departamentales. 60km/h en vías urbanas y carreteras municipales y 30 km/h en zonas escolares residenciales.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE. El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo a cargo de CORPOAMAZONIA. Los siguientes son los requisitos mínimos de operación.

- ✓ El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto computadoras, manos libres, auriculares y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la entidad) están prohibidas cuando el vehículo este en movimiento.
- ✓ Si es necesario realizar una llamada telefónica móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.
- ✓ Los sistemas de GPS se programan antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del Vehículo.

La directora general y todo su equipo de trabajo, hacen explícito su compromiso de cumplimiento, difusión y revisión de manera proactiva de esta política, para lo cual dispone de manera oportuna y eficiente los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios, se asume esta política como un compromiso formal con las partes interesadas, su divulgación, aplicación y toma las medidas necesarias para mejorar continuamente el desempeño de la entidad relación a la seguridad vial.

Firmada en Mocoa – Putumayo a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

6.4. POLITICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL.

CORPOAMAZONIA, consiente de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, ha creado el comité de Convivencia Laboral, el cual, en conjunto con todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad, establecieron actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, respeto por los derechos humanos de sus servidores públicos, la importancia que se promueva el trabajo en equipo, el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten esta vida laboral empresarial y con los usuarios.

Porque todos como familia, tenemos derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y de las conductas que puedan considerarse como hostigamiento, coerción o alteración, procurando que se proteja la honra, la intimidad, la salud mental, la libre expresión y creencias.

Por lo anterior y con el objeto de prevenir conductas de acoso laboral la entidad aplicara los siguientes aspectos:

- ✓ Mantener activo el comité de CONVIVENCIA LABORAL, con el acompañamiento del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Bienestar Social.
- ✓ Velar el desarrollo de un ambiente laboral adecuado, promoviendo la equidad, el buen trato, el respeto; en donde se proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- ✓ Realizar acciones que fortalezcan el conocimiento en materia de Acoso Laboral y su prevención.
- ✓ Velar por un ambiente armónico y con buen clima laboral interno, donde se eliminen los comportamientos acosadores, que serán sujetos de investigación de acuerdo a lo establecido en la Ley 1010 de 2006 y demás normativa vigente, con las consecuentes medidas disciplinarias.

Esta política estará difundida en todos los centros de trabajo y a través de todos los medios disponibles en la entidad.

Firmada en Mocoa – Putumayo a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

7. RECURSOS DEL SG-SST

La dirección general, asume la máxima responsabilidad por la Seguridad y la SST, por lo tanto asigna la disponibilidad de los recursos económicos anuales y necesarios y los asignados por la ley Colombiana para su adecuado funcionamiento.

Para desarrollar las actividades de SST, la entidad cuenta con los siguientes recursos:

7.1. Humanos:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, será administrado por el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, con la dirección del área de Talento Humano, apoyo de los miembros de los comités COPASST, Convivencia laboral; quienes dedicarán el tiempo requerido para coordinar las actividades necesarias para la implementación del SG-SST, con el apoyo y supervisión de La Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

El administrador del SG-SST contará con el apoyo de:

- ✓ COPASST
- ✓ Comité de convivencia
- ✓ Brigadas de emergencia
- ✓ Asesoría de la ARL

Corpoamazonia, destinará las horas del personal que sean necesarias para participar en las actividades del SG-SST como son:

- ✓ Participación en simulacro de evacuación
- ✓ Asistencia a capacitaciones y actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Cada uno de los miembros principales y suplentes del comité de convivencia, la brigada de emergencias y el COPASST, podrán disponer de las horas laborales que sean requeridas para la ejecución de sus funciones de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.

7.2. Técnicos

Para la ejecución de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, la empresa cuenta con los siguientes recursos técnicos:

- ✓ Computador.
- ✓ Escritorio.
- ✓ Impresora multiuso para copiado, impresión y escáner de archivos
- ✓ Acceso a Internet
- ✓ Video vean
- ✓ Elementos primarios de oficina

23 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

Se cuenta con:

- ✓ Extintores ABC
- ✓ Extintores CO2
- ✓ Botiquines
- ✓ Camillas

7.3. Recursos físicos

La entidad cuenta con espacios para reuniones y capacitación:

- Auditorio
- Plazoleta
- CEA (Salón)

8. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ROLES	RESPONSABILIDADES	RENDICIÓN DE CUENTAS
REPRESENTANTE LEGAL	1- Definir y actualizar cuando sea necesario la política del SG-SST. 2- Garantizar el cumplimiento de requisitos legales aplicables a cada uno de los procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo. 3- Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento y óptimo desarrollo del SG-SST. 4- Liderar la implementación del SG-SST. 5- Nombrar el (los) Representantes de la Dirección para el SG-SST. 6- Hacer cumplir lo definido en el SG-SST. 7- Aprobar los recursos para el funcionamiento del SG-SST. 8- Suspender cualquier actividad cuando en su desarrollo se determine el incumplimiento de normas legales vigentes y/o internas relacionadas con el SG-SST.	1- Demostrar compromiso hacia la excelencia en asuntos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2- Velar por el compromiso en Seguridad y Salud en el Trabajo de sus subordinados directos, y supervisión para que se haga lo mismo en los demás niveles jerárquicos. 3- Participar activamente en acciones de reconocimiento y motivación por labores meritorias en Seguridad y Salud en el Trabajo. 4- Cumplir con la ejecución de las inspecciones gerenciales y los comités.
RESPONSABLE DE SGSST	1- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación. 2- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST. 3- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST. 4- Coordinar con el personal, la elaboración y	1- Demostrar compromiso hacia la excelencia en asuntos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2- Velar por el compromiso en Seguridad y Salud en el Trabajo de sus subordinados directos, y supervisión para

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

	actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención. 5- Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento. 6- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización. 7- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores. 8- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización. 9- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo. 10- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. 11- Implementación y seguimiento del SG-SST. 12- Vigilar la implementación, mantenimiento y mejora del SG-SST. 13- Revisar los proyectos para asignación de recursos para el funcionamiento del SG-SST. 14- Suspender cualquier actividad cuando en su desarrollo se determine el incumplimiento de normas legales vigentes y/o internas relacionadas con el SG-SST	que se haga lo mismo en los demás niveles jerárquicos. 3- Participar activamente en acciones de reconocimiento y motivación por labores meritorias en Seguridad y Salud en el Trabajo 4- Participar activamente en la investigación de los accidentes de trabajo de los funcionarios que estén a su cargo 5- Reportar No Conformidades detectadas. 6- Participar en las actividades que se programen dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
PROFESION AL SST	1- Gestionar el desarrollo del SG-SST en todos los niveles de la organización, con apoyo del Equipo de trabajo de la Gerencia Administrativa y Financiera. 2- Firmar, junto con el Representante Legal, el documento que contiene el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (RES 1016 de 1989, Art. 4 / Decreto 1072 de 2015). 3- Informar al jefe, respecto de las actividades y situaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que se hallan presentado, a partir de los reportes obtenidos. 4- Asegurar el conocimiento y cumplimiento de las políticas en seguridad y salud en el Trabajo en todos los niveles de la organización. 5- Diseñar un programa de Formación y capacitación orientado a la Prevención y Promoción en Salud Laboral, para que sea aplicado por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera. 6- Participar activamente en las reuniones, comités y vistas, en las que se traten temas relacionados con la Salud Laboral o que la pueden afectar o beneficiar. 7- Establecer contacto con entidades asesoras (EPS,	1- Demostrar compromiso hacia la excelencia en asuntos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2- Velar por el compromiso en Seguridad y Salud en el Trabajo de sus subordinados directos y supervisión para que se haga lo mismo en los demás niveles jerárquicos. 3- Participar activamente en acciones de reconocimiento y motivación por labores meritorias en Seguridad y Salud en el Trabajo. 4- Participar activamente en la investigación de los accidentes de trabajo de los funcionarios que estén a su cargo. 5- Reportar No Conformidades

25 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

	ARL, CCF, Seguros, Corredores, otros) y participar en las actividades que beneficien el SG-SST. 8- Ser el fronting de la empresa en gestión del riesgo, cuando sea necesario ante las partes interesadas. 9- Gestionar y estar atento a los exámenes ocupacionales del personal, enfermedades generales y laborales. 10- Solicitar la disponibilidad de recursos para las actividades planeadas dentro del SG-SST. 11- Hacer control a la gestión de presupuestos en SST. 12- Vigilar la implementación, mantenimiento y mejora del SG-SST 13- Revisar los proyectos para asignación de recursos para el funcionamiento del SG-SST. 14- Suspender cualquier actividad cuando en su desarrollo se determine el incumplimiento de normas legales vigentes y/o internas relacionadas con el SG-SST.	detectadas. 6- Participar en las actividades que se programen dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
COPAST / VIGIA	1- El programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año. 2- Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo de participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental. 3- Participar en la planificación de las auditorías internas del sistema de gestión con la alta dirección. 4- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias. 5- Realizar actas de las reuniones realizadas. 6- Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores. 7- Analizar las causas de accidentes y enfermedades. 8- Visitar periódicamente las instalaciones. 9- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad. 10- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.	1- Demostrar compromiso hacia la excelencia en asuntos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2- Velar por el compromiso en Seguridad y Salud en el Trabajo de sus subordinados directos, y supervisión para que se haga lo mismo en los demás niveles jerárquicos. 3- Participar activamente en acciones de reconocimiento y motivación por labores meritorias en Seguridad y Salud en el Trabajo. 4- Participar activamente en la investigación de los accidentes de trabajo de los funcionarios que estén a su cargo. 5- Reportar No Conformidades detectadas. 6- Participar en las actividades que se programen dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
COMITÉ DE CONVIVENCIA	1- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.	1- Participación en simulacros, elección de Comité Paritario de Salud laboral elección de

26 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

	2- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada. 3- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. 4- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias. 5- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos. 6- Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral. 7- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones. 8- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias. 9- Realizar actas de las reuniones realizadas.	comité de Convivencia. 2- Reporte de actos y condiciones inseguras. 3- Participar en las actividades que se programen dentro del SG-SST.
COORDINADOR DE ALTURAS	1- Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias. 2- Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas. 3- Inspeccionar anualmente el sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes. 4- Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables. 5- Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas. 6- Vigilar la implementación, mantenimiento y mejora del SG-SST. 7- Revisar los proyectos para asignación de recursos para el funcionamiento del SG-SST. 8- Suspender cualquier actividad cuando en su desarrollo se determine el incumplimiento de normas legales vigentes.	1- Demostrar compromiso hacia la excelencia en asuntos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2- Velar por el compromiso en Seguridad y Salud en el Trabajo de sus subordinados directos, y supervisión para que se haga lo mismo en los demás niveles jerárquicos. 3- Participar activamente en acciones de reconocimiento y motivación por labores meritorias en Seguridad y Salud en el Trabajo. 4- Participar activamente en la investigación de los accidentes de trabajo de los funcionarios que estén a su cargo. 5- Reportar No Conformidades detectadas. 6- Participar en las actividades que se programen dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002 Versión: 2.0-2020	

TRABAJADOR	1- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2- Procurar el cuidado integral de su salud. 3- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. 4- Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. 5- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. 6- Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato. 7- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 8- Revisar los proyectos para asignación de recursos para el funcionamiento del SG-SST. 9- Suspender cualquier actividad cuando en su desarrollo se determine el incumplimiento de normas legales vigentes.	1- Participación en simulacros, elección de Comité Paritario de Salud laboral elección de comité de Convivencia. 2- Reporte de actos y condiciones inseguras. 3- Participar en las actividades que se programen dentro del SG-SST.
------------	--	--

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR
1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud. 2. Rendición de cuentas al interior de la empresa. 3. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables. 4. Plan de trabajo anual en SST. 5. Participación de los trabajadores. 6. Asignación y comunicación de Responsabilidades. 7. Definición y asignación de Recursos (financieros, técnicos y el personal necesario). 8. Gestión de los Peligros y Riesgos. 9. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales. 10. Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo SST en las Empresas. 11. Integración de los aspectos de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones de la empresa.

OBLIGACIONES ARL
1. Capacitar al COPASST o al vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST. 2. Prestar asesoría y asistencia técnica a las empresas afiliadas, para la implementación del SG-SST. 3. Realizar la vigilancia delegada del cumplimiento del SG-SST e informar a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo los casos en los cuales se evidencia el no cumplimiento del mismo por parte de sus empresas afiliadas.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

9. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

9.1. Descripción General de CORPOAMAZONIA

Razón Social: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA “CORPOAMAZONIA”	
Nit.:	800252844-2
Municipio:	Mocoa
Dirección:	Cra 17 No. 14 -8 Barrio Esmeralda
Teléfonos:	4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67
Fax:	4 29 52 55
Represente Legal:	SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Correo electrónico:	correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de atención al cliente:	01 8000 930 506
DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO	
Municipio	Mocoa
Dirección:	Cra 17 No. 14 -8 Barrio Esmeralda
Teléfonos:	4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67
Fax:	4 29 52 55
Correo electrónico:	Corpoamazonia.dtp@corpoamazonia.gov.co
Directora:	LUCY MILENA CASTILLO LANDAZURY
DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONAS	
Municipio:	Leticia
Dirección:	Carrera 11 No. 12-45 B/ Victoria Regia
Teléfonos:	(8) 5925064 5927619 - 3168329339
Fax:	(8) 5925065
Correo electrónico:	admisnitrativo.dta@corpoamazonia.gov.co
Director:	JHON JAIRO ARBELAEZ GALDINO
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ	
Municipio:	Florencia
Dirección:	Carrera 11 No. 5-67 Km 3 vía aeropuerto
Teléfonos:	(8) 4356884 – 4351870
Fax:	(8) 4357456
Correo electrónico:	Corpoamazonia.dta@corpoamazonia.gov.co
Director:	LORENZO ANDRES VARGAS GUTIERREZ

9.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

CORPOAMAZONIA desarrolla una actividad económica que consiste en la conservación y administración del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con las actividades económicas:

Actualización actividad económica según Decreto 768 de 2022.

CODIGO	DESCRIPCION
1841201	Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y

29 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

	organismos centrales, regionales y locales.
2015001	Explotación mixta (agrícola y pecuaria), incluye la explotación mixta de cultivos y animales sin especialización en ninguna de las actividades.
4492102	Transporte de pasajeros, incluye el transporte terrestre de servicios especiales de pasajeros por carretera como: turismo, servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), transporte escolar.

10. ESTRATEGIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se plantea como un esfuerzo global de CORPOAMAZONIA que moviliza sus estructuras para que participen activamente en el logro de los objetivos. Por lo tanto, se establecerán prioridades para iniciar actividades en las áreas que se identifiquen como críticas. Las actividades serán de carácter permanente, y tendrán un enfoque interdisciplinario para combinar diferentes estrategias preventivas para la solución de cada problema específico.

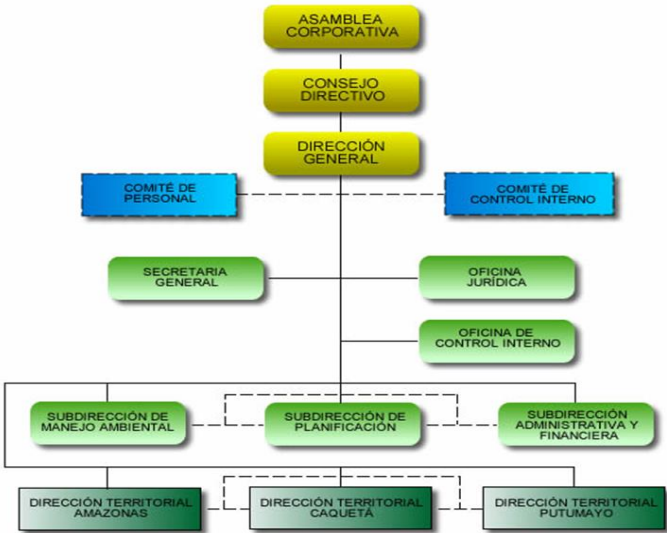
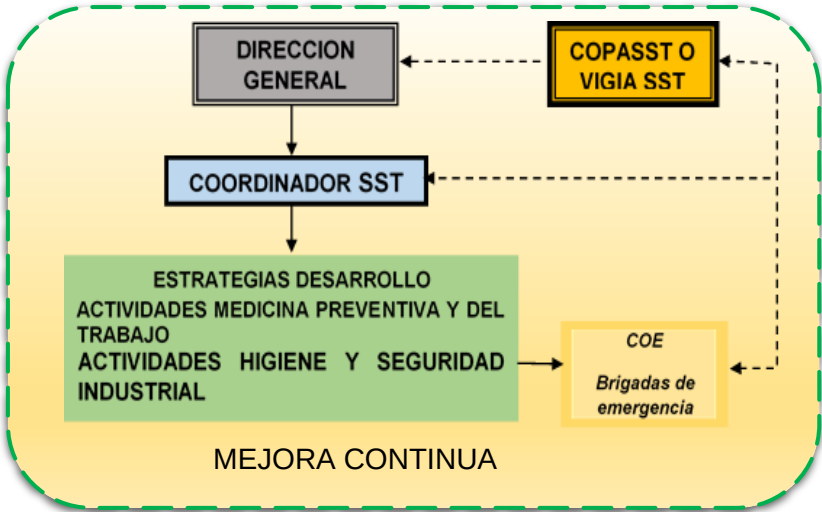
Se hará énfasis en el recurso humano y en la prevención de riesgos. Las actividades de formación, capacitación y entrenamiento serán una de las bases primordiales del sistema, buscando siempre mantener las mejores relaciones en el ámbito laboral. Como mecanismos para la implementación de la política y el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se plantean las siguientes estrategias:

No.	Estrategia	Descripción Actividad
1.	Participación de la Dirección General	El compromiso y participación de la Dirección General para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es primordial debido a que la actividad permanente de vigilancia y control para disminuir o eliminar los riesgos y mejorar las condiciones de Salud y Trabajo requiere aplicar procesos administrativos y decisiones de la Dirección de la entidad. Es así como se establecen políticas, asignación de recursos, recurso humano y reglamentos con el fin de implementar el sistema de gestión y dar consecución al compromiso gerencial. Así mismo se designa a un Profesional con licencia en S.O. vigente para el apoyo a la Coordinación de SST bajo la supervisión de la Subdirección Administrativa y Financiera vinculado mediante contrato de prestación de servicios profesionales.
2.	Capacitación	Los procesos de capacitación del personal en todas las áreas de la entidad, estarán orientados al cambio de actitud y comportamiento individual y grupal hacia el autocuidado en salud con énfasis en la prevención y manejo de los principales riesgos de la entidad (ver cronograma de actividades).
3.	Trabajo en equipo	La gestión de seguridad y salud en el trabajo se abordará dentro de la entidad con un enfoque interdisciplinario y con la participación y trabajo en equipo de las diferentes áreas para evitar duplicidad de

30 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No.	Estrategia	Descripción Actividad
		esfuerzos, pero que garantizan enriquecimiento en los procesos. Se articula con el SGC de la corporación.
4.	Participación de los Trabajadores	Para lograr el mejoramiento de las Condiciones de Salud y Trabajo, es necesario que los trabajadores identifiquen los riesgos ocupacionales presentes y potenciales, desarrollando actitudes de promoción, prevención y seguridad tendientes al autocuidado individual y colectivo de su salud. Para ello se debe promover una participación crítica, reflexiva y activa de los trabajadores.
5.	Organigrama	
6.	Organigrama para la Seguridad y Salud en el Trabajo	

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

11. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

Para obtener el diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores, de CORPOAMAZONIA, se realiza una encuesta sobre el perfil demográfico y morbilidad sentida al personal independientemente de su vinculación laboral, para el personal de planta se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, que preste los servicios de organización, realización y diagnóstico de las evaluaciones médicas ocupacionales de Ingreso, Egreso, Periódicas, de Seguimiento y Control.

Con base en los cargos de la planta de servidores públicos de CORPOAMAZONIA, que ostentan la calidad de personal de Carrera Administrativa, libre Nombramiento y Remoción, provisionales, es imprescindible la realización de la evaluación médica ocupacional periódica, de seguimiento y control, contando con los elementos necesarios para garantizar las diferentes actividades y el protocolo de seguridad para tal fin. (Teniendo en cuenta el profesiograma).

- ✓ Exámenes médicos de Ingreso.
- ✓ Exámenes Periódicos.
- ✓ Exámenes de Egreso.

11.1. Perfil demográfico y morbilidad sentida:

Para conocer las características de la población trabajadora se identifica mediante una encuesta, se aplica con los siguientes paramentos:

CUESTIONARIO				
Nombre completo	Sede de trabajo	Cargo	Género	Estado Civil
Nº de hijos	Edad	Escolaridad	Estrato económico	Antigüedad en la empresa
Fecha en el cargo actual	Turno de trabajo en horas	Tipo contrato	Ingresos mensuales	Uso de tiempo libre
Bebidas alcohólicas Promedio diario	Fuma Promedio diario	Practica deporte	Ha sido diagnosticado con alguna enfermedad Cuál?	Está en tratamiento
Ultima vez que asistió al médico	SI APLICA RESPONDA Hace cuanto se ha realizado la citología			
Durante la jornada de trabajo, usted siente				
Dolor cabeza en las 2 últimas semanas	Ha sentido ardor, irritación, enrojecimiento en ojos	Dolor de espalda, cuello y cintura	Dolor en las manos y/o muñecas	Dolor en las piernas
Presenta alguno de los diagnóstico médicos				
Enfermedades pulmonares	Enfermedades cardiacas	Enfermedades Oseas	Sobrepeso	
Ha presentado alguna de estas alteraciones				
Nerviosas	En la piel	Malgenio	Cansancio mental	
Ha presentado alguno de estos rasgos característicos				
Cansancio general	Cansancio Visual	Sedentarismo		

32 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

11.2. DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL

Distribución de personal de planta por dependencia Datos 2025

DEPENDENCIA	HOMBRE	MUJER
DG	3	6
SG	2	1
SAF	4	8
SAA	3	1
SPL	2	4
CEA	1	
OJ	1	
TOTAL	16	20

DIRECCIONES TERRITORIALES

DEPENDENCIA	HOMBRE	MUJER
DTP	6	7
AMAZONAS	3	2
CAQUETA	6	2
TOTAL PERSONAL	15	11
TOTAL PESONAL DE PLANTA DE CORPOAMAZONIA 62		

\\192.168.1.6\sa\PERSONAL\06 -GESTION TH\CARACTERIZACION FUNCIONARIOS

12. PLAN DE ANÁLISIS Y PRIORIZACIÓN

Del análisis de los hallazgos se determinaron varias necesidades para ser abordadas en el plan de intervenciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✓ Dar continuidad a la toma de exámenes médicos ocupacionales para establecer las condiciones de salud y patologías presentes en la población trabajadora.
- ✓ Seguimiento a los colaboradores con Enfermedad Común a su EPS con la asistencia periódica a consulta médica y la toma de laboratorios correspondientes de acuerdo a los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales; así mismo establecer los programas de P y P o de Vigilancia epidemiológica de aquellas patologías predominantes en la población trabajadora.
- ✓ Coadyuvar con la ARL con los requerimientos para la determinación del origen de enfermedades Laborales, para hacer intervención en el trabajador y en el puesto de trabajo.
- ✓ De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo establece los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST). Los estándares mínimos, de acuerdo a esta resolución, son: “Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas

33 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales”. En el mes de diciembre, y en cumplimiento a la circular 071 de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo se realiza el reporte de los resultados de la autoevaluación con un resultado total de cumplimiento del 97%.

- ✓ Asistir a las actividades programadas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo cuando sea citado por este.
- ✓ Mantener activo el COPASST con el fin de vigilar, promocionar y proponer actividades tendientes a la seguridad y salud de la población trabajadora, así mismo asistan a las capacitaciones que la coordinación del SG SST lo requiera.
- ✓ Mantener activo el Comité de Convivencia Laboral, con el fin de vigilar, promocionar y proponer actividades tendientes a la Salud Mental de los colaboradores, así mismo asistan a las capacitaciones que la coordinación del SG SST lo requiera.
- ✓ Mantener la operatividad de la brigada de emergencia empresarial con el fin de sensibilizar y formar habilidades en sus integrantes para la atención oportuna de las emergencias.

12.1. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Corpoamazonia, en su proceso de identificación de las principales características de la morbilidad, mortalidad y accidentalidad de los colaboradores, da cumplimiento a los aspectos de planeación y ejecución de medidas de control en salud, basado en los resultados de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, factores de riesgos y tendencia que puedan generar enfermedades laborales de los accidentes de trabajo y ausencia por enfermedad común y otras causas.

Como se mencionó anteriormente, en la entidad se aplica la encuesta Perfil demográfico y morbilidad sentida, con las respuestas obtenidas y la aptitud laboral reportada con las respectivas recomendaciones médicas y la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, se realiza las acciones en pro del bienestar del personal y el respectivo seguimiento; de la misma manera se gestiona con las IPS donde se encuentran afiliados, para las atenciones correspondientes (internamente se plasman actividades de promoción y prevención para desarrollarse durante la vigencia en el plan de trabajo anual).

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

12.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

12.2.1. PLANIFICACIÓN

La identificación de Peligros, valoración y control de los riesgos que se realiza en la entidad, está basada en la Guía Técnica Colombiana GTC 45 de 2012 (procedimiento documentado), garantizando la cobertura sobre todos los procesos y actividades rutinarias - no rutinarias (internas o externas), todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independiente de su forma de contratación y vinculación, con el fin de identificar los peligros y evaluar los riesgos en SST, que permita priorizar y establecer los controles necesarios establecidos en la Matriz de peligros.

12.2.2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

12.2.3.1. CONDICIONES DE TRABAJO

No	Actividad	Descripción de la actividad
1.	De las condiciones de trabajo	
1.1	Actividades de Seguridad Industrial. Objetivos: ✓ Identificar, evaluar y controlar los agentes de riesgo de accidentes de trabajo. ✓ Establecer medidas y aplicar soluciones que disminuyan los accidentes de trabajo. ✓ Mantener el ambiente laboral libre de riesgos de accidentes, capacitando, entrenando y perfeccionando las acciones de los trabajadores y disminuyendo los actos inseguros. ✓ Realizar inspecciones periódicas a los sitios de trabajo y verificar las condiciones locativas y de saneamiento básico. ✓ Realizar estudios de puestos de trabajo para orientar los procesos de selección y ubicación. ✓ Participar y coordinar con otras áreas (mantenimiento) para el desarrollo de los programas de mantenimiento (correctivo, preventivo, autónomo), que se lleven registros, si se han definido rutas de inspección y responsables.	✓ Inspecciones de los puestos y áreas de trabajo en conjunto con el Subprograma de Medicina y de Higiene Industrial. ✓ Elaborar protocolos, procedimientos etc. en SST. ✓ Inducción y reinducción al personal sobre SG-SST. ✓ Capacitaciones sobre temas en Riesgos Laborales. ✓ Implementar programas de orden y aseo. ✓ Demarcación y señalización de áreas y puestos de trabajo. ✓ Elaboración y divulgación del Plan de emergencia y realización de simulacros. ✓ Análisis de Incidentes y Accidentes de Trabajo. ✓ Conformación de los grupos de apoyo - Brigadas de Emergencias, Grupo de apoyo de prevención, control y extinción de incendios.

35 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No	Actividad	Descripción de la actividad
1.2	Actividades de Higiene Industrial. Objetivos: ✓ Identificar y priorizar las condiciones y factores de riesgo, y los actos inseguros que puedan originar accidentes de trabajo y enfermedades Laborales. ✓ Promover y mantener procedimientos de respuesta a las emergencias, los equipos necesarios de acuerdo con la actividad del sitio de trabajo y el entrenamiento adecuado con el fin de proporcionar una respuesta eficaz a cualquier incidente dentro de las instalaciones de la empresa o en las actividades de campo, cuando así se requiera. ✓ Buscar la identificación de los agentes ambientales presentes en el trabajo con el propósito de prevenir enfermedades laborales. ✓ Desarrollar actividades conjuntas con la Medicina del Trabajo, de manera que la Higiene Industrial analiza el medio y la primera estudia el individuo. ✓ Adoptar medidas para el control de riesgos con prioridad en las enfermedades laborales y luego en las enfermedades agravadas por el trabajo. ✓ Manejar de manera adecuada, efectiva y eficiente los residuos generados por la empresa. ✓ Verificar la eficiencia de las medidas adoptadas en el control de riesgos ambientales laborales.	✓ Reconocer, evaluar y controlar los agentes contaminantes que se generen en los puestos de trabajo y que puedan producir Enfermedad Laboral en los trabajadores. ✓ El reconocimiento de los diferentes agentes contaminantes se realiza a través de inspecciones y evaluaciones ambientales. ✓ Evaluación y monitoreo ambiental al nivel de los diferentes riesgos que se hayan detectado en la Matriz de Peligros y que se presentan en el sitio de trabajo, quedando registrado esta actividad en el Plan de Trabajo para su ejecución. ✓ Implementación de medidas de control.
2.	De las condiciones de salud	
2.1	Actividades de medicina preventiva y del trabajo Objetivos: ✓ Fomentar y proteger la salud de los trabajadores, evitando todo daño	✓ Capacitación en prevención de enfermedades y accidentes generales y

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No	Actividad	Descripción de la actividad
	derivado de sus condiciones de vida y de su trabajo. ✓ Participar en la gestión y desarrollo de planes, programas y proyectos para mejorar las condiciones de vida, trabajo y salud del trabajador. ✓ Ubicar correctamente al trabajador en una ocupación adaptada a su constitución anatómica, fisiológica y psicológica ✓ Velar por la recuperación y rehabilitación de los trabajadores que hayan presentado accidentes o enfermedades. ✓ Diagnosticar y detectar precozmente las enfermedades Laborales, comunes y degenerativas. ✓ Desarrollar acciones en vigilancia epidemiológica, llevando estadísticas de accidentes de trabajo, enfermedades Laborales y enfermedades comunes. ✓ Practicar exámenes ocupacionales de ingreso y retiro, los exámenes incluyen valoración médica general y exámenes paraclínicos en el caso del ingreso. ✓ Establecer acciones de prevención para riesgos Laborales, comunes exacerbados por factores laborales o enfermedad común.	laborales. ✓ Evaluaciones médicas ocupacionales; examen de ingreso, examen ocupacional periódico y examen de retiro. ✓ Diagnóstico de Salud. ✓ Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional dependiendo del tipo de riesgo detectado. ✓ Estudio de puestos de trabajo. ✓ Coordinación con entidades de salud para implementar campañas preventivas y en promoción de la salud ✓ Reubicación y/o rotación de trabajadores de acuerdo a las condiciones de salud. ✓ Realización de actividades recreativas, semana de la seguridad. ✓ Seguimiento y rehabilitación del personal que lo amerite. ✓ Implementación de la Brigada de Primeros Auxilios ✓ Asesorías y capacitaciones.
2,2	Vigilancia epidemiológica. Objetivos: ✓ Mantener actualizado el conocimiento del comportamiento de las enfermedades laborales y comunes, y los accidentes de trabajo en la entidad. ✓ Establecer el riesgo de la población trabajadora a las enfermedades bajo vigilancia epidemiológica ✓ Formular las medidas de control adecuada en conjunto con el	✓ Actividades de promoción: Consiste en la realización de actividades informativas con los diferentes mandos de la empresa con el fin de garantizar una dinámica y decidida participación ✓ Atención al ambiente: valoración de las condiciones ambientales se obtiene mediante una inspección inicial o visita de reconocimiento por el coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No	Actividad	Descripción de la actividad
	✓ subprograma de higiene industrial ✓ Evaluar la bondad de las medidas de control formuladas en conjunto con el subprograma de higiene industrial.	✓ Estudios de SST: se aplica la metodología de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos. ✓ Equipos de protección individual: se realiza la valoración de equipo de protección personal existentes ✓ Atención a las personas (evaluación médica y paraclínica) ✓ Seguimiento: Se establece una periodicidad mínima de un año para el control ambiental y de aproximadamente dos años para los expuestos ✓ Evaluación: Comprende dos aspectos: ✓ El proceso: Consiste en la confrontación de las actividades programadas con las ejecutadas. ✓ El impacto: refleja el comportamiento tanto de las condiciones ambientales como de salud de la población expuesta, objeto de control a largo tiempo.
2.3	Evaluaciones Medicas ocupacionales	Evaluación Médica Pre ocupacional o de Pre ingreso para: ✓ Seleccionar y ubicar al aspirante a trabajador de la entidad en un empleo acorde con sus características físicas, psicológicas e intelectuales. ✓ Detectar alteraciones incipientes o avanzadas en el estado de salud físico o mental del aspirante, que potencialmente se podrían ver agravadas con el desempeño de las funciones del cargo, con miras a tomar las medidas preventivas pertinentes. Determinar patologías preexistentes. ✓ Generar un Certificado de Aptitud el cual sea el producto de un análisis e interpretación de los resultados de las diferentes pruebas. Remitirse a los diagnósticos psicolaborales. ✓ El empleado de CORPOAMAZONIA debe presentarse en la IPS con la cual celebre contrato para la prestación del

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No	Actividad	Descripción de la actividad
		servicio. La corporación debe verificar idoneidad del profesional (médico especialista en SO y habilitación de la entidad prestadora del servicio). Evaluaciones Médicas Periódicas programadas para: ✓ Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores y a la detección precoz de los efectos que sobre esta generan los factores de riesgo presentes en la labor que desempeñan. ✓ Estas evaluaciones igualmente deben hacer énfasis en la búsqueda de manifestaciones tempranas y efectos de la exposición a factores de riesgo teniendo en cuenta su prioridad, su peligrosidad y su severidad en relación con las características individuales del trabajador. ✓ Cuando aplique, establecer un Programa de Vigilancia Epidemiológica y control de los riesgos, el examen médico periódico debe comprobar la efectividad de las medidas tomadas. ✓ La realización de los Exámenes Periódicos debe generar un informe donde se analice e interprete los datos obtenidos y así proporcionar recomendaciones específicas tanto individuales como grupales y de direccionamiento a los Programas de Vigilancia Epidemiológica, cuando el trabajador haga parte de alguno de ellos. ✓ Las Evaluaciones Médicas Periódicas se harán también a los trabajadores que han permanecido en un tiempo de incapacidad por enfermedad sea común o profesional y por accidente laboral, ésta con el fin de determinar su capacidad de desempeño en el cargo y/o la repercusión del trabajo en su estado de salud, y la necesidad de reubicación.

39 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No	Actividad	Descripción de la actividad
		✓ Los exámenes periódicos se realizarán en CORPOAMAZONIA una vez al año o se determinarán de acuerdo con la necesidad del trabajador o a lo establecido en los diferentes Programas de Vigilancia Epidemiológica de la Entidad. ✓ Evaluaciones Médicas por cambio de ocupación, para aquellos trabajadores que tengan enfermedad profesional diagnosticada y que deban cambiar de oficio, funciones o tareas. Evaluaciones Médicas de Egreso: El examen Médico y paraclínico de retiro se practica al trabajador en el momento de terminar el vínculo laboral con CORPOAMAZONIA, tiene como finalidad determinar el estado de salud con el que el trabajador abandona la Entidad, después de haber estado expuesto a los factores de riesgo presentes en el puesto de trabajo. El examen se practicará al personal de planta y el trabajador tendrá un plazo de 15 días calendario para presentarse al médico ocupacional designado para realizar los exámenes.

Igualmente, a través de este sistema se pretende mantener la salud del trabajador mediante la prevención, llevando a cabo actividades como:

- ✓ Investigación de Accidentes de trabajo, Enfermedades Laborales (cuando se requieran), e implementar acciones que logren prevenir, disminuir y controlar impactos.
- ✓ Implementación de la política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, teniendo en cuenta la identificación del problema en la entidad.
- ✓ Control del Ausentismo laboral en la entidad. (Área de Talento Humano).
- ✓ Implementación de un programa de capacitaciones en cuidados de salud, orientado a disminuir la presencia de patología osteomuscular y visual, sedentarismo y malos hábitos, además la presencia de estrés.
- ✓ Mantenimiento en dotación de los botiquines para poder responder oportunamente a las necesidades de los trabajadores.
- ✓ Realización de visitas periódicas a los puestos de trabajo para hacer seguimiento y control; además de identificación de nuevas situaciones de salud de los trabajadores.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

- ✓ Apoyo de las actividades de integración programadas por el área de bienestar.
- ✓ Programa de orden y aseo.

13. PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SG SST

13.1. SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Se aplica el procedimiento de Identificación de Peligros, Valoración de riesgos y determinación de controles, a través de la elaboración de la respectiva matriz.

Una vez identificados los factores de riesgo es necesario dar una valoración a cada riesgo con el fin de obtener datos objetivos, definir un orden de prioridades y establecer métodos de control y/o eliminación de los mismos.

Para valorar los riesgos de una manera más objetiva es necesario dividirlos en dos grandes grupos que son: Los riesgos que generan Accidente de Trabajo y los que pueden generar Enfermedad Laboral.

La valoración de riesgos se realiza a través de la GTC 45 versión 2012.

13.1.1. Evaluación de los riesgos

La evaluación de los riesgos corresponde a procesos de determinar la probabilidad de que ocurran eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias, mediante el uso sistemático de la información disponible.

Para evaluar nivel de riesgo (NR):

$NR = NP \text{ (nivel de probabilidad)} \times NC \text{ (nivel de consecuencia)}$

A su vez, para determinar NP se requiere:

$NP = ND \text{ (nivel de deficiencia)} \times NE \text{ (nivel de exposición)}$

Tabla 4. Determinación del nivel de deficiencia

Nivel de deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se Asigna Valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención cuatro (IV)

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

Tabla 5. Determinación nivel de exposición

Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Tabla 6. Determinación del nivel de probabilidad

Niveles de probabilidad		Nivel de exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	MA - 40	MA - 30	A - 20	A - 10
	6	MA - 24	A - 18	A - 12	M - 6
	2	M - 8	M - 6	B - 4	B - 2

Tabla 7. Significado de los diferentes niveles de probabilidad

Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

Tabla 8. Determinación del nivel de consecuencias

Nivel de Consecuencias	NC	Significado
		Daños personales
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT).
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.

Tabla 9. Determinación del nivel de riesgo

Nivel de riesgo NR = NP x NC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4 000-2 400	I 2 000-1 200	I 800-600	II 400-200
	60	I 2 400-1 440	I 1 200-800	II 480-360	II 200 III 120
	25	I 1 000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200 III 100	III 80-60	III 40 IV 20

Tabla 10. Significado del nivel de riesgo

Nivel de riesgo	Valor de NR	Significado
I	4 000 - 600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500 - 150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.
III	120 - 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

Tabla 11. Aceptabilidad del riesgo

13.1.2. Metodología

Nivel de Riesgo	Significado
I	No Aceptable
II	No Aceptable o Aceptable con control específico
III	Aceptable
IV	Aceptable

Para realizar la matriz de riesgos se apoya en la técnica de inspección basándose en la observación directa de cada uno de los puestos de trabajo, materias primas, etc., que permitan:

- ✓ Identificación general de los factores de riesgos
- ✓ Localizar en cada área los tipos y factores de riesgo
- ✓ Luego de la recolección de la información, se procede al análisis de estos riesgos utilizando la metodología de ponderación del factor de riesgo, en la que manifiesta que todo factor de riesgo tiene la posibilidad de presentarse en diferentes formas y en diferentes niveles. Luego se valoran de acuerdo al grado de peligrosidad identificando número de expuestos, consecuencias, controles existentes y se establecen las recomendaciones a seguir.

13.1.3. Priorización de Factores de Riesgo

En la priorización de factores de riesgo de CORPOAMAZONIA se encuentra como primer factor

No	Priorización	Descripción del riesgo
1.	ACEPTABLE CON CONDICION	De seguridad – Trabajo en alturas: Exposición a riesgo de caída en alturas al realizar trabajos de mantenimiento en techos, fachadas, tanque elevado de agua, pintura de paredes y estructuras, lavado de techos, estructuras y paredes, poda de árboles, mantenimiento a habitad de los ejemplares, recolección de semillas. Biológico: Exposición de funcionarios y contratistas a picaduras o punciones de insectos, mosquitos, zancudos; mordeduras de animales reptiles, mamíferos, en las visitas de seguimiento, evaluación o monitoreo y en las actividades del CEA.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No	Priorización	Descripción del riesgo
		Riesgo de Seguridad Vial: Se presenta durante los desplazamientos por carreteras de funcionarios y contratistas en cumplimiento de sus obligaciones: en visitas a zonas rurales, urbanas en las visitas de licenciamiento, control y vigilancia y en las comisiones de los funcionarios de la Corporación, de igual manera el desplazamiento que realizan diariamente por carreteras. Químico: Se presenta por la manipulación de abonos, fungicidas y herbicidas utilizados para labores en el centro de Trabajo CEA, y detergentes usados en Corpoamazonia en las labores de limpieza De Seguridad – Locativo: Principalmente en Archivos y Centro de Documentación y biblioteca, Espacio limitado para instalar estantes y archivos rodantes para realizar clasificación y ubicación de archivos. Se ubican objetos y otros elementos sobre pasillos y otras áreas lo que con lleva a acumulación de polvo y presencia de roedores y dificultad para evacuación en caso de Emergencia. De Seguridad – Locativo: Carpetas, archivos, cajas, empastados sobre piso y plano de trabajo, sin clasificar por falta de espacio. Condición general presente en las oficinas de la entidad. Químico: Acumulación de polvo. Polvo generado por las condiciones de almacenamiento de archivos. Polvo acumulado en las en escritorios y estructuras. Material Particulado: Generado en labores de mantenimiento de estructuras. Biomecánico: Trabajo con VDTs, por más de 8 horas laborales, ausencia de elementos de confort, adopción de malas posturas por diseño puesto de trabajo, antebrazo sin apoyo en plano de trabajo, muñecas suspendidas. Manipulación manual de cargas, trabajo prolongado de pie y sentado, esfuerzo en el cumplimiento de obligaciones del personal del CEA, esfuerzo en recorridos en visitas de campo, Control y vigilancia y CEA. Físico – Radiaciones No Ionizantes: Radiaciones generadas el servidor. Físico – Iluminación: Luz visible por deficiencia debido a la

45 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No	Priorización	Descripción del riesgo
		ausencia de luz artificial y escasa luz natural en la SAA y DTP. Luminarias en mal estado, mal diseño de sistemas eléctricos. De Seguridad – Eléctrico: Inadecuado sistema eléctrico en la DTP, Cajillas de energía sin tapa de protección, cableado expuesto, deterioro de cableado, filtraciones de agua en sitio. De Seguridad – Mecánico: Manipulación de equipos y maquinas/herramientas para labores de mantenimiento y adecuación de vivero, jardín botánico, estación piscícola, senderos del CEA. De Seguridad – Público: Posible presencia de minas antipersona en caminos en recorridos realizados en visitas de seguimiento, evaluación, monitoreo en visitas de licenciamiento y control y vigilancia. Igualmente, posibles robos o atracos en los desplazamientos por carretera o zonas rurales en las visitas de licenciamiento, control y vigilancia y en las comisiones de los funcionarios de la Corporación y durante el desplazamiento a centros de trabajo, casos de robos por medio de llamadas telefónicas.

Las actividades que se realizan sobre las **condiciones de trabajo** son:

1. Investigación y análisis de incidentes y accidentes de trabajo en todas las áreas y sedes de la entidad, de conformidad con la Res 1401 de 2007.
2. Evaluación de factores riesgo generadores de Incidentes, Accidentes de Trabajo y de Enfermedades Laborales, para tomar acciones sobre ellos y reporte de condiciones de riesgo por parte de los trabajadores. Ver reporte de actos y condiciones inseguras.
3. Mejoramiento de las condiciones de los puestos de trabajo y provisión de elementos de confort ergonómicos. Ver formato F-GTH-023 Inspecciones Planeadas, F-MCO-001 Acción Correctiva, F-MCO-018 Acción Preventiva.
4. Realización de inspecciones. Ver M-IPL-001 MANUAL INSPECCIONES PLANEADAS.
5. Implementación de un programa de Orden y Aseo, que contribuya a mejorar ergonómicamente y ambientalmente las condiciones en los puestos de trabajo y las oficinas. Ver M-OYA-001 MANUAL ORDEN Y ASEAO.
6. Actividades en pro del bienestar del personal, con respecto a los diferentes riesgos que se presentan en el ámbito laboral.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

7. Preparación de todos los trabajadores en la respuesta ante emergencias, mediante la divulgación del plan de emergencias, el actuar de la brigada y la responsabilidad personal.
8. Mantenimiento periódico de los sistemas de control implementados, tanto en el ambiente como en el individuo.
9. Dotar de equipos de protección individual a los trabajadores que lo necesiten (Ver F-GTH-019 Matriz EPI Identificación de Necesidades).
10. Señalizar y demarcar las áreas de circulación, zonas de almacenamiento, rutas de evacuación y riesgos específicos.
11. Mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas, equipos y herramientas de la empresa, haciendo control de emisiones en ellos.

13.2. MANUAL DE EMERGENCIAS

La entidad cuenta con manual de emergencias empresarial dentro del cual se establece el mecanismo que permite prevenir y afrontar las situaciones de emergencia generadas por la naturaleza de las actividades desarrolladas por CORPOAMAZONIA, o por eventos externos a ella, garantizando que se coordinen adecuadamente las acciones para atender y resolver en el mínimo tiempo posible la emergencia presentada en orden a la salvaguardar de las personas y la preservación del medio ambiente.

13.2.1. IDENTIFICACION DE AMENAZAS

Tabla 12. Identificación de amenazas

TECNOLÓGICAS		NATURALES		SOCIALES		AMBIENTALES	
Incendio	X	Sismo/Terremoto	X	Atentado terrorista	X	Generación de Escombros	
Contaminación radioactiva		Tormenta / Vendaval		Asalto/ Hurto	X	Emisiones Atmosféricas en caso de incendio	X
Escape de vapores tóxicos		Deslizamiento de tierra		Secuestro	X	Derrame de sustancias químicas utilizadas en labores de aseo	
Fuga de sustancias peligrosas	X	Inundación por desbordamiento de ríos o avenidas torrenciales	X	Amenaza de bomba		Inundaciones por taponamiento de tuberías sótanos	
Falla estructural en la Planta física	X	Incendio forestal		Desorden civil/Asonada	X	Fugas derrames de agua	
Explosión accidental	X	Erupción volcánica		Extorsión	X		
Contaminación biológica		Maremoto		Grupos al margen de la ley	X		
Accidentes de tránsito	X	Lluvias o granizadas	X				
		Epidemias y plagas	X				

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

MATRIZ DE RIESGOS 5X5 (PRIORIZACION) PLAN MUTUO CON ICBF					
PROBABILIDAD	IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE 1	MENOR 2	SIGNIFICATIVO 3	MAYOR 4	SEVERO 5
	CASI SEGURO 5				25 Físico (Ambiental) Desastres naturales o antrópicos. Terremotos, avalanchas, sequías, incendios Biológico Enfermedades, epidemias
	PROBABLE 4		12 Ergonómico (Largo plazo)	16 Eléctrico incendio Estructura en madera	20 Público Exposición a crisis sociales (grupos armados al margen de la ley, atentados, asonadas, secuestros, amenazas, manifestaciones públicas, robos, atracos, accidente de tránsito).
	MODERADO 3	3 Locativo ventanales en vidrio Filtración de agua por pared en épocas de lluvia, deterioro de inmueble, escritorios, papelería Orden y aseo Gotería presente en área de trabajo, cae directamente sobre escritorio y VDT Afectación-Biológico		9 Psicolaboral (Largo plazo)	
	POCO PROBABLE 2		6 Químico		
RARO 1			3 Físico T°, ruido, iluminación (Largo plazo)		

Estos riesgos o amenazas son impredecibles para la entidad y la forma en que se deben afrontar es mediante la preparación ante emergencias a través de la brigada y un Plan de Emergencias.

13.3. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

Aplica a todas las actividades, que desarrollen trabajos con peligro de caídas de alturas en las instalaciones de CORPOAMAZONIA, “entendiendo como el trabajo donde exista el riesgo de caer a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior. En el caso de la construcción de nuevas edificaciones y obras civiles, se entenderá la obligatoriedad una vez la obra haya alcanzado una altura de 1.50 m o más sobre un nivel inferior, momento en el cual el control de los riesgos se deberá hacer desde una altura de 1.50 m” y se tendrá en cuenta la normatividad Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución 4272 de 2021 - Trabajo en alturas.

Las siguientes son las responsabilidades frente a las actividades que se realicen en alturas:

48 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No.	Responsabilidades	Descripción
1.	Dirección General	Adoptar en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el programa de prevención y protección contra caídas en trabajos en alturas, los procedimientos, elementos y disposiciones establecidas en el Reglamento de seguridad en prevención y protección contra caídas en trabajos en alturas Resolución No. 1409 de 23/07/2012 expedida por el Ministerio de Trabajo y Resolución 4272 de 2021 - Trabajo en alturas. Disponer de los recursos necesarios para la realización del Sistema de gestión de PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS, igualmente implementar las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas. Cubrir todas las condiciones de riesgo existentes, mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales estarán dirigidas a prevenir en forma colectiva, y en ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas. Esta responsabilidad la debe asumir las diferentes áreas en lo referente a compra, mantenimiento e inspección de equipos. A través de organismos acreditados se dispondrá de los recursos necesarios para que los sistemas de protección contra caídas garanticen como mínimo una resistencia de (22.2 Kilonewtons-5000 lb) por persona conectada. Verificar la existencia de personal autorizado, competente y calificado para la ejecución de actividades de trabajo en alturas a un nivel superior o según sea el caso. Quien desarrolle el trabajo en alturas debe tener el certificado de trabajo en alturas vigente (personal de planta el costo del curso lo asume la entidad). Disponer de un programa de capacitación y entrenamiento para a trabajadores expuestos al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar tareas y uno de reentrenamiento, por lo menos una vez al año, el cual debe incluir los aspectos para capacitación establecidos en la Resolución No. 1409 de 2012 o norma que la modifique o sustituya. Asegurar la operatividad de un programa de inspección, de los sistemas de protección contra caídas por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas calificadas según corresponda, sea con recursos

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No.	Responsabilidades	Descripción
		propios o contratados. Definir las especificaciones técnicas de los elementos de protección personal y los equipos de protección contra caídas, el cumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales vigentes para EPI y equipos de seguridad industrial, así como la compatibilidad de sus componentes y la ejecución de pruebas que verifiquen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas o los certificados que lo avalan. Dichas pruebas deben cumplir con los estándares nacionales e internacionales vigentes para cada componente del sistema, en caso de no poder realizar las pruebas se debe solicitar las memorias de cálculo y datos del sistema que se puedan simular para representar o demostrar una condición similar o semejante de la funcionalidad y función del diseño del sistema de protección contra caídas.
2	Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Gestión de Talento Humano Coordinador SST	El área responsable del programa de capacitación es la coordinación de seguridad y salud en el trabajo, y cada una de las áreas que estén involucradas con trabajo en alturas las cuales deben velar por que antes de iniciar las tareas su personal tenga el entrenamiento respectivo; igualmente con periodicidad realizar el reentrenamiento. Supervisar la realización de las actividades, realizar inspecciones a los proyectos y hacer el seguimiento a los reportes para eliminar las condiciones y actos inseguros.
3	Trabajadores	Asistir a las capacitaciones programadas por el empleador y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones; así como asistir a los rentrenamientos. Cumplir todos los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el empleador. Informar al empleador cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas. Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador. Reportar el deterioro o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas a la coordinación de SST. Participar en la elaboración y diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo.

50 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No.	Responsabilidades	Descripción
4.	Contratistas y subcontratistas	Dar cumplimiento a los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo para protección contra caídas que estipule la Corporación así mismo deberá dar cumplimiento a los requerimientos de norma para el trabajo seguro en alturas de acuerdo a la actividad a realizar. Presentar la documentación requerida para realizar trabajo seguro en alturas de acuerdo a la actividad a realizar tales como certificaciones de calidad de EPI, equipos contra caídas, sistemas activos y pasivos par protección contra caídas, certificación trabajo seguro en alturas de cada trabajador, seguridad social. Acatar las normas e instrucciones impartidas por el coordinador de SST de la corporación y reportar condiciones inseguras evidenciadas en las actividades que se realicen.

La dirección General es responsable de cumplir los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución 4272 de 2021 - Trabajo en alturas, por medio de la asignación de recursos físicos, técnicos, económicos y humanos para tal fin.

13.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El Comité de Convivencia Laboral es un equipo de trabajadores que velan por el desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, se elige a los representantes de los trabajadores mediante votación y los representantes de la administración son designados por la dirección general mediante resolución- duración del periodo del comité es de dos (02) años.

No	Funciones	Descripción
1.	Comité de Convivencia Laboral CCL	✓ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. ✓ Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad. ✓ Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. ✓ Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

51 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No	Funciones	Descripción
		✓ Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad. ✓ Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado. ✓ En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación. ✓ Presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control. ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. ✓ Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad.
2.	Presidente	✓ Convocar a los miembros del comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias. ✓ Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz. ✓ Tramitar ante la administración de la entidad las recomendaciones aprobadas en el comité. ✓ Gestionar ante la alta dirección de la entidad, los recursos requeridos para el funcionamiento del comité.
3.	Secretario (a)	✓ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No	Funciones	Descripción
		✓ Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión. ✓ Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma. ✓ Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia. ✓ Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información. ✓ Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité. ✓ Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad. ✓ Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas. ✓ Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad. ✓

13.5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST

El COPASST es un organismo que se encarga de vigilar y promover las normas de seguridad y salud en las empresas, se elige a los representantes de los trabajadores mediante votación y los representantes de la administración son designados por la dirección general mediante resolución- duración del periodo del comité es de dos (02) años.

No	Funciones	Descripción
1.	Presidente	✓ Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz. ✓ Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No	Funciones	Descripción
		✓ Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes. ✓ Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión. ✓ Tramitar ante la administración de la empresa de las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades. ✓ Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la entidad acerca de las actividades del mismo.
2.	Comité de Convivencia Laboral CCL	✓ Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo. ✓ Proponer y participar en actividades de capacitación en SST dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo. ✓ Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de SST en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes. ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia. ✓ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado. ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control. ✓ Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial. ✓ Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la SST. ✓ Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No	Funciones	Descripción
		accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución. ✓ Elegir al secretario del comité. ✓ Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición de la dirección general, los trabajadores y las autoridades competentes. ✓ Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.
3.	Secretario (a)	✓ Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas. ✓ Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del comité. ✓ Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores.

14. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se hace mediciones semestrales y se hace mediante el cumplimiento de las actividades establecidas en los Programas y en el Cronograma.

Los siguientes son los Indicadores Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Objetivos del sistema.
2. Indicadores de estructura proceso y resultado.
3. Indicadores de Ausentismo laboral (Área de Talento Humano)

No.	Indicador	Descripción
1.	Indicadores de ausentismo	
1.1.	Índice de frecuencia del Ausentismo	Los eventos de ausentismo por causa de salud incluyen toda ausencia al trabajo atribuible a enfermedad común, enfermedad laboral, accidente de trabajo y consulta de salud. IFA = $\frac{\text{Núm. eventos ausencia por causas de salud en el último año} \times 200.000}{\text{Número de HHT en el período}}$

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

No.	Indicador	Descripción
1.	Indicadores de ausentismo	
1.2	Índice de Severidad de Ausentismo	$ISA = \frac{\text{Núm. días ausencia por causas de salud durante el último año} \times 200.000}{\text{Número de HHT en el período}}$
1.3.	Porcentaje de Tiempo Perdido	$\%TP = \frac{\text{No. días (o horas) perdidos en el período} \times 100}{\text{No. días (u horas) programadas en el período}}$

4. Indicadores de accidente y enfermedad laboral (ATEL)

No.	Indicador	Descripción
1.	Indicadores Accidentes de Trabajo	
1.1.	Índice De Frecuencia De Incidentes	$IF \text{ incidentes} = \frac{\text{No. De incidentes en el año}}{K} \times \text{No. HHT año} \times \text{No de trabajadores}$
1.2	Índice De Frecuencia De Accidentes De Trabajo	Es la relación entre el número total de accidentes de trabajo, con y sin incapacidad registrados durante el último año $IF \text{ AT} = \frac{\text{No. Total de AT en el año}}{\text{No. HHT año} \times \text{no de trabajadores}} \times K$
1.3.	Proporción De Accidentes De Trabajo	Expresa la relación porcentual existente entre los accidentes de trabajo con incapacidad y el total de accidentes en la cooperativa. $\%IFI \text{ AT} = \frac{\text{No. de AT con incapacidad en el año}}{\text{No. total de AT año}}$
1.4	Índice De Severidad De Accidente De Trabajo	Corresponde a la relación entre el número de días perdidos y cargados por los accidentes de trabajo durante el último año $IS \text{ AT} = \frac{\text{No. de días perdidos y cargados por AT en el año}}{\text{No. HHT año} \times \text{No de trabajadores}} \times K$
1.5	Índice De Lesiones Incapacitantes De Accidentes De Trabajo	Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de accidentes de trabajo con incapacidad. Su utilidad radica en la comparabilidad entre diferentes secciones de la misma empresa. $ILI \text{ AT} = IFI \text{ AT} \times IS \text{ AT}$

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No.	Indicador	Descripción
		1000
1.6	Proporción De Letalidad De Accidentes De Trabajo	Expresa la relación porcentual de accidentes mortales ocurridos en el periodo en relación con el número total de accidentes de trabajo ocurridos en el mismo periodo. Letalidad AT = $\frac{\text{No. de AT mortales en el año}}{\text{No. Total de AT año}} \times 100$
2.	Proporciones De Enfermedad Laboral	
2.1	Proporción De Prevalencia General De Enfermedad Profesional	Es la proporción de casos de enfermedad profesional (nuevos y antiguos) existentes en una población en un periodo determinado. P.P.G.E.L = $\frac{\text{No. de casos existentes reconocidos (nuevos y antiguos) EL año}}{\text{No. promedio de trabajadores año}}$
2.2	Proporción Prevalencia Especifica De Enfermedad Laboral	Se debe calcular para cada una de las EL existentes en un periodo Para calcularse se utiliza la misma fórmula anterior, considerando en el numerador el número de casos nuevos y antiguos de la enfermedad de interés y en el denominador el número de trabajadores expuestos a los factores de riesgo para la misma enfermedad. P.P.E.EL = $\frac{\text{No. de casos reconocidos (nuevos y antiguos) EL específico año}}{\text{No. promedio de trabajadores expuestos al factor de riesgo asociado con la EL específica año}}$
2.3	Proporción de Incidencia Especifica de Enfermedad Laboral	Mide la proporción de personas que desarrollan cualquier tipo de enfermedad laboral y se refiere al número de casos nuevos en un período determinado P.I.G.EL = $\frac{\text{No. de casos nuevos de EL reconocidas año}}{\text{No. promedio de trabajadores año}} \times 1000$ Nota. EL = Enfermedad Laboral
2.4	Proporción de Incidencia Especifica de Enfermedad Laboral	Se debe calcular para cada una de las EL existentes. Para calcular la tasa de incidencia de una enfermedad específica, se tomará en el numerador el número de casos nuevos reconocidos de la enfermedad de interés y en el denominador el número de trabajadores expuestos a los factores de riesgo para la misma enfermedad.

57 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

No.	Indicador	Descripción
		$I.ESPE. EL = \frac{\text{No. de casos nuevos reconocidos EL específica año}}{\text{No. promedio de trabajadores expuestos al factor de riesgo asociado con la EL específica año}} \times 1000$
2.5	Tasa De Incidencia Global De Enfermedad Común	Se relaciona el número de casos nuevos por todas las causas de enfermedad general o común ocurridos durante el periodo con el número promedio de trabajadores en el mismo periodo. $T.I.G.E.C. = \frac{\text{No. de casos nuevos de E.C. en el periodo}}{\text{No. promedio de trabajadores año}} \times 1000$
2.6	Tasa de Prevalencia Global De Enfermedad Común.	Mide el número de personas enfermas, por causas no relacionadas directamente con su ocupación, en una población y en un periodo determinado. Se refiere a los casos (nuevos y antiguos) que existen en este mismo periodo. $T.P.G.E.C. = \frac{\text{No. de casos nuevos y antiguos por E.C en el periodo}}{\text{No. de promedio de trabajadores año}} \times 1000$
No. HHT año = número de horas hombre trabajadas al año = 2400 K = 40 horas semanales x 50 semanas al año x 100 trabajadores = 200.000 La constante K puede ser 100, 1000 o 10000 dependiendo el tamaño de la empresa.		

14.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza con la herramienta de evaluación de ARL Positiva Compañía de Seguros – ALISTA, Evaluación Inicial y con la evaluación final de cumplimiento de los Estándares estándares mínimos del SG-SST.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019.

CAPITULO III – para empresas de más de 50 trabajadores- 60 ítems de cumplimiento.

Con los resultados de la evaluación reportada a ARL y Min Trabajo, se hace el seguimiento y se acata las recomendaciones que de la administradora de riesgos laborales y cada una de ellas con las respectivas evidencias de cumplimiento.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

15. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NUMERAL MODIFICADO	NATURALEZA DEL CAMBIO
	14-02-2020		Versión original
1	14-02-2020	1. Marco Normativo	Se incluye Resolución 0312 de 2019: sobre estándares mininos.
2	14-02-2020	4.2 Distribución de Personal	Se modifica datos sobre la cantidad y ubicación del personal de nómina y contratistas.
3	14-02-2020	1. Descripción General de la Empresa	Se modifica el nombre de los directores territoriales de Corpoamazonia.
4	14-02-2020	6.2 Recurso Financiero	Presupuesto asignado mediante Acuerdo No. 010 del 12 de diciembre de 2019
5	14-02-2020	10.2 Manual De Emergencias	Se cambia coordinador de brigada por el personal que integra la brigada de emergencias.
6	14-02-2020	10.1.3 priorización de Factores de Riesgo	Se modifica la priorización del Riesgo de acuerdo a la matriz de peligros actual
7	14-02-2020	10.2 Manual De Emergencias	Se modifica la tabla de amenazas tomado como base el documento Plan de Emergencias.
8	14-02-2020	4.1 Actividad Económica	CODIGO: 2013001 CLASE DE RIESGO II: Empresas dedicadas a la actividad mixta (agrícola y pecuaria). CODIGO: 4603201 CLASE DE RIESGO III: Empresas dedicadas al transporte colectivo no regular de pasajeros.
9	29-01-2021	1. Descripción General de la Empresa	Se modifica el nombre de la directora Territorial Putumayo y SAF.
10	29-01-2020	4.2 Distribución De Personal	Se modifica datos sobre la cantidad del personal de nómina y contratistas.
11	29-01-2020	10.1.3 priorización de Factores de Riesgo	Se modifica la priorización del Riesgo de acuerdo a la matriz de peligros actual
12	29-01-2020	Justificación	Se incluye en el documento la justificación.
13	29-01-2020	Distribución de personal	Se actualiza el número de trabajadores vigencia 2020

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: S-SST-002		Versión: 2.0-2020

14	29-01-2020	Objetivos específicos	Se incluye objetivos específicos
15	29-01-2020	Referencias Bibliográficas	Referencias Bibliográficas
16	16-03-2020	Política SG-SST	Actualización – Pandemia COVID 19
17	18-02-2020	Política de Seguridad vial	Actualización
18	19-01-2022	Normatividad	Se incluye la normatividad por Covid 19
19	18-01-2023	4.1. Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo - actualización 2020	Se actualiza fecha
20	18-01-2023	7.Recursos para la Gestión En Seguridad Y Salud En El Trabajo	Actualización de la Resolución de conformación del COPASST
21	18-01-2023	7.Recursos para la Gestión En Seguridad Y Salud En El Trabajo	Actualización de la Resolución de conformación del CCL
22	18-01-2023	7. Recurso financiero	Actualización de los recursos del SG-SST
23	18-01-2023	1. 1. 1 priorización de factores de riesgo	Se actualiza riesgos y peligros de Corpoamazonia
24	20-01-2023	1. Marco Normativo	Se incluye decreto 1615/2022 del Ministerio de Salud, circular 304/2022 del Ministerio del Interior, circular 666/2022, Decreto 655/2022 del Ministerio del Interior
25	20-01-2023	1. Marco Normativo	Se incluye decreto 768 de 2022 del Ministerio de Trabajo sobre actividades económicas
26	15/09/2023	5.3-Perfil Sociodemográfico	Actualizó el SG SST: Se anexo resultados de encuesta sobre perfil sociodemográfico.
27	/01/2024	5. COMPROMISO GERENCIAL	Se realizó los ajustes respectivos en las políticas del sistema, dado al cambio de la directora General para su aceptación y firma de la misma manera se organizó la POLITICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL.
28	/01/2024	5.8. Visión	Se anexo al documento la Visión de la entidad tomando la información desde la página web institucional.
29	/01/2024	7,2,1 OBJETIVO GENERAL	Se ajustó el objetivo general del SG SST

60 de 62

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

	4		de acuerdo a la normatividad y el apoyo de la ARL.
30	/01/2024	7, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	Se actualiza por ingreso de nuevo personal a la entidad a los cargos de dirección general y directores territoriales.
31	/01/2024	7.1..ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actualización actividad económica según Decreto 768 de 2022.
32	/01/2024	7.2. DIATRIBUCION DE PERSONAL	Se actualizo la distribución del personal de planta por dependencias y género.
33	/01/2024	15,1 JORNADA LABORAL	Mediante acuerdo sindical Resolución 2082 de 2022, los funcionarios se acogieron al horario especial los viernes: Ingreso: 7:00 a 12:00 mm y de 1:00 a 4:00 pm.
34	/01/2024	16, LIDERAZGO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Se actualiza las responsabilidades frente al Sistema de acuerdo a ALISSTA de ARL POSITIVA.
35	/01/2024	9.2. RECURSOS FINANCIEROS	Se actualiza presupuesto para la vigencia 2024.
36	/01/2024	13.2.1 TABLA 12. Identificación de amenazas	Se anexa MATRIZ DE RIESGOS 5X5 (PRIORIZACION) PLAN MUTUO CON ICBF
37	/01/2024	13.3 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Se ajustó las funciones del secretario del comité de acuerdo a la resolución de la conformación de este. Resolución No. 0969 del 3 de septiembre 2021
38	/01/2024	13.4. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST	Se adiciono la información del COPASST, las funciones de sus miembros de acuerdo a la RESOLUCIÓN No. 0970 DEL 3 DE SEPTIEMBRE 2021.

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA VIGENCIA 2025 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: S-SST-002	Versión: 2.0-2020

39	/01/2025		Actualización vigencia 2025
----	----------	--	-----------------------------

16. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ✓ GUÍA TÉCNICA GTC COLOMBIANA 45 – 2012
- ✓ Decreto 1072 de 2015
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Actualizó:	Margaret Zambrano Díaz	Cargo	Profesional en SST	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor - DG	Firma	
Aprobó:	William Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	